Obispo Trejo, 29 de julio de 2022.

DECRETO 61/2022

VISTO:

Las solicitudes interpuestas por los vecinos de la localidad de Obispo Trejo a partir de las cuales solicitan el otorgamiento de ayudas económicas para atender necesidades básicas que hacen a su subsistencia; y;

CONSIDERANDO:

Que es política habitual de esta gestión prestar colaboración a entidades, instituciones y a ciudadanos de este pueblo y asimismo por razones de solidaridad, es procedente que el Estado, representado por la Municipalidad, según cada caso particular y previo análisis del mismo, preste su ayuda para situaciones que merezcan el apoyo de este municipio;

Que en todos los casos en cuestión, surge del informe de la Asistente Social Municipal que se trata de situaciones de necesidad real y de alta vulnerabilidad social y económica por lo que subsisten razones fundadas que sustentan el otorgamiento;

Que resulta menester dictar resolución aprobatoria de las ayudas económicas, subsidios y/o similares otorgados por el Municipio de Obispo Trejo;

POR ELLO
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE, los siguientes beneficios, subsidios y/o ayuda económica de carácter no reintegrable a favor de:

- Banega María José, D.N.I. N° 36.888.661, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($1.600.-)
- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($1.600.-)
- Gómez Mercedes Edelmira, D.N.I. N° 45.087.403, costeo de seis (6) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($4.800.-)

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río Primero Pcia. de Cba.

Scanned with CamScanner

- Britos Patricia Alejandra, D.N.I. N° 24.885.922, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS ($3.200-).
- Mercedes Maida Ayelen, D.N.I. N° 45.403.004 costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS ($3.200.-)
- Pacheco Jennifer Cynthia, D.N.I. N° 39.026.931 costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($1.600.-)
- Nieva Ramón Alcides, D.N.I. N° 16.289.593, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($1.600.-)
- Nievas Adriana del Valle, D.N.I. N° 23.287.740, ayuda económica para costear medicamentos.
- Acuña María Dominga, D.N.I. N° 25.950.580, ayuda alimentaria.
- Gómez Mercedes Edelmira, D.N.I. N° 45.087.403, ayuda alimentaria.
- Maldonado Johana del Valle. D.N.I. N° 42.695.892, ayuda alimentaria.
- Diaz Ariel, D.N.I. N° 21.612.531, ayuda social por la suma total de PESOS DOS MIL ($2.000.-)

Artículo 2°: IMPÚTESE, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archivese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río Primero

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

Scanned with CamScanner